



DECRETO N°

1638

NEUQUÉN, 17 SEP 2001

El Registro N° 0779/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 256/01 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la contratación de los servicios del señor OSVALDO LABRÍN, a partir de su notificación y con categoría 12;

Que toma intervención la Dirección de Presupuesto por Pase N° 875/01;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Humano y el nombrado;

Que por Informe N° 577/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la norma legal que apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor LABRÍN OSVALDO, L.P. N° 42272/9, D.N.I. N° 25.139.913, Categoría 12, con efectividad a la fecha de su notificación y hasta el día 31-12-01, para cumplir funciones como instructor de canotaje con dependencia de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación -Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano; Código de Imputación N° 050E050101;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y el señor **LABRÍN OSVALDO, L.P. N° 42272/9, D.N.I. N° 25.139.913**, Categoría 12, con efectividad a la fecha de su notificación y hasta el día 31-12-01, para cumplir funciones como instructor de canotaje con dependencia de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación -Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo

...//2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho

...//2°

Humano; de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 577/01-.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida N° 050E050101 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FERNANDO PALLADINO
Directo. Municipal de Desarrollo
Coordinador General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-